



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN LXI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. LXIV-135

ARTÍCULO ÚNICO. Se declara sin materia la Iniciativa de Punto de Acuerdo, por el cual la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tamaulipas, con estricto respeto a la división de Poderes exhorta respetuosamente, al Titular del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, para que se implementen de manera urgente métodos para garantizar el Derecho Humano a la impartición de Justicia, evitar se siga prorrogando la suspensión del acceso a esta, y se establezcan estrategias coadyuvantes para fortalecer la impartición y la prestación de Servicios en materia Judicial, por tanto se archiva el expediente relativo como asunto concluido.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

**SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS
Cd. Victoria, Tam., a 14 de octubre del año 2020
DIPUTADO PRESIDENTE**


HÉCTOR ESCOBAR SALAZAR

DIPUTADO SECRETARIO


EDMUNDO JOSÉ MARÓN MANZUR

DIPUTADA SECRETARIA


MA. OLGA GARZA RODRÍGUEZ

HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA SIN MATERIA LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR EL CUAL LA LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON ESTRICTO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES EXHORTA RESPETUOSAMENTE, AL TITULAR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA QUE SE IMPLEMENTEN DE MANERA URGENTE MÉTODOS PARA GARANTIZAR EL DERECHO HUMANO A LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA, EVITAR SE SIGA PRORROGANDO LA SUSPENSIÓN DEL ACCESO A ESTA, Y SE ESTABLEZCAN ESTRATEGIAS COADYUVANTES PARA FORTALECER LA IMPARTICIÓN Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN MATERIA JUDICIAL, POR TANTO SE ARCHIVA EL EXPEDIENTE RELATIVO COMO ASUNTO CONCLUIDO.